



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/43/L.71
23 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Argelia, Botswana, Burkina Faso, Chad, Etiopía, Kenya,
Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Rwanda,
Senegal, Somalia, Sudán, Swazilandia, Zaire, Zambia y
Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/132, de 7 de diciembre de 1987, sobre la asistencia a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi,

Habiendo examinado el informe del Secretario General acerca de la asistencia a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi 1/, así como el informe de la misión interinstitucional sobre dicha cuestión 2/,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados acerca de la situación de los refugiados y las personas desplazadas en Malawi,

Gravemente preocupada por la persistencia de las serias repercusiones sociales y económicas de la presencia masiva de refugiados y personas desplazadas, así como por sus trascendentes consecuencias respecto del proceso de desarrollo a largo plazo del país,

1/ A/43/536.

2/ Ibid., párrs. 7 a 13.

Agradeciendo las importantes medidas que el Gobierno de Malawi viene adoptando para proporcionar albergue, protección, alimentos, servicios de enseñanza y de salud y otros servicios humanitarios a los miles de refugiados y personas desplazadas,

Reconociendo la pesada carga que deben soportar el pueblo y el Gobierno de Malawi y los sacrificios que están haciendo para atender a los refugiados y las personas desplazadas, dado que los servicios sociales y las infraestructuras del país son limitados y, la necesidad de que cuenten con asistencia internacional suficiente para poder proseguir sus esfuerzos de asistencia a los refugiados y las personas desplazadas,

Expresando su agradecimiento por la asistencia suministrada por los Estados Miembros, los diversos órganos de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones internacionales y, por organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en apoyo del programa para los refugiados en Malawi,

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional que visitó Malawi, especialmente en lo relativo a la necesidad de fortalecer la infraestructura socioeconómica del país para que pueda atender a las necesidades inmediatas de socorro humanitario de los refugiados y las personas desplazadas, así como a las necesidades de desarrollo nacional a largo plazo de Malawi,

Reconociendo la necesidad de situar los proyectos de desarrollo vinculados con los refugiados en la perspectiva de los planes de desarrollo locales y nacionales,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de los refugiados y las personas desplazadas en Malawi, especialmente en lo tocante a las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional;
2. Encomia las medidas que el Gobierno de Malawi viene adoptando para proporcionar asistencia material y humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas, pese a la grave situación económica que afronta, y subraya que es preciso que cuente con recursos adicionales para mitigar las consecuencias de la presencia de refugiados y personas desplazadas sobre el proceso de desarrollo a largo plazo del país;
3. Expresa su agradecimiento al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por los esfuerzos que han desplegado para asistir a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi;
4. Expresa su grave preocupación por las serias y trascendentes consecuencias de la presencia masiva de refugiados y personas desplazadas en el país y sus derivaciones para el desarrollo socioeconómico a largo plazo de todo el país;

5. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales para que sigan proporcionando al Gobierno de Malawi los recursos necesarios para ejecutar los proyectos de asistencia para el desarrollo en las regiones afectadas por la presencia de refugiados y personas desplazadas, así como los programas de desarrollo recomendados por la misión interinstitucional;

6. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a movilizar la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar íntegramente los proyectos que se encuentran en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados y personas desplazadas y los programas recomendados en el informe de la misión interinstitucional;

7. Pide al Alto Comisionado que prosiga la coordinación con los organismos especializados correspondientes a fin de consolidar y asegurar la continua prestación de servicios esenciales a los refugiados y las personas desplazadas en sus asentamientos;

8. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, acerca de la aplicación de la presente resolución.
